



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Empleo y Desarrollo

Convocatoria y bases selección de director/a y personal técnico Taller Empleo Consuegra 2018

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DEL DIRECTOR/A Y PERSONAL TÉCNICO DEL TALLER DE EMPLEO "CONSUEGRA 2018. PAVIMENTACIÓN Y COLOCACIÓN DE PIEDRA NATURAL".-

1.-OBJETO. El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal, mediante contrato por obra o servicio determinado, por parte del Ayuntamiento de Consuegra, de:

PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	FORMA DE ACCESO	DURACIÓN DEL CONTRATO/JORNADA
DIRECTOR/A	1	CONCURSO	6 meses/ T.C.
MAESTRO/A DE TALLER ESPECIALISTA EN "PAVIMENTADOR/ADOQUINADOR" EN LA OCUPACIÓN DE ALBAÑILERÍA	1	CONCURSO	6 meses/ T.C.
PROFESOR/A ESO	1	CONCURSO-OPOSICIÓN	6 meses/ T.P.

para el Taller de Empleo de "CONSUEGRA 2018. PAVIMENTACIÓN Y COLOCACIÓN DE PIEDRA NATURAL" que se desarrollará en el municipio de Consuegra (Resolución de 22/12/2017 del Director Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo).

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección". Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de dos de los puestos a seleccionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Orden de 14 de noviembre de 2001 por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa, por las labores que deben desempeñar los profesionales en los talleres de empleo para completar la formación y los trabajos de los alumnos-trabajadores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 11 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

2.- REQUISITOS. Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud los siguientes requisitos:

- Ser español o ciudadano de la Unión Europea o extranjero residente y con





Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Empleo y Desarrollo

Convocatoria y bases selección de director/a y personal técnico Taller Empleo Consuegra 2018

- permiso de trabajo.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - Estar en posesión de:

PUESTO DE TRABAJO	TITULACIÓN ACADÉMICA Y/O CATEGORÍA PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA DOCENTE
DIRECTOR/A	Licenciado/a, Diplomado/a o Grado	-	-
MAESTRO/A DE TALLER ESPECIALISTA EN "PAVIMENTADOR/ADOQUINADOR" EN LA OCUPACIÓN DE ALBAÑILERÍA	Oficial primera, o capacitación profesional equivalente o superior en Albañilería con conocimientos de Materiales y Técnicas Tradicionales de Construcción (Utilización y puesta en obra).	Tres años de experiencia profesional como Oficial primera.	Seis meses de experiencia docente o en estar en posesión del Certificado de Profesionalidad del Formador Ocupacional (RD 1646/1997, de 31 de octubre)
PROFESOR/A E.S.O.	Titulación académica correspondiente al Cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria o Maestro	Un año de experiencia profesional en el ejercicio de la actividad docente	

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

3.- SOLICITUDES. Las solicitudes para optar a estos puestos de trabajo, en la que los/as interesados/as manifiesten reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, se presentarán de 9,00 a 14,00 horas en el Registro General de este Ayuntamiento. Independientemente de lo anterior las instancias podrán también presentarse, con arreglo al 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas en Correos antes de ser certificadas.

Las instancias irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I./N.I.E./Pasaporte/Permiso de trabajo vigente del solicitante.
- Fotocopia de la titulación académica, categoría profesional y experiencia





Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Empleo y Desarrollo

Convocatoria y bases selección de director/a y personal técnico Taller Empleo Consuegra 2018

- profesional y docente exigida en el apartado 2.
- Currículum vitae.
 - Certificado de Vida laboral actualizado a fecha de convocatoria.
 - Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados, (méritos establecidos en el apartado 4), que tengan relación con la plaza a la que se opta.

El plazo para la presentación de las mismas será, de diez días naturales, contados a partir de su publicación en el BOP.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobada (si fuera necesario) la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose en la misma un plazo de 2 días naturales durante los cuales los excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, podrán subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o su no inclusión expresa, según lo establecido en el Art. 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha resolución se publicará en los Tablones de anuncios de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y del Ayuntamiento de Consuegra, así como en la página web municipal.

Terminado dicho plazo se resolverán las reclamaciones presentadas mediante resolución, en el caso de que no existan, las listas se entenderán definitivas.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional.

Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos podrán interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de las listas, según el Art. 116 en relación con el Art. 107.1 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, o ser impugnados directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo.

Los errores materiales de hecho o aritmético podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado.

4.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y CRITERIOS DE PUNTUACIÓN EN LA FASE DE CONCURSO.





Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Empleo y Desarrollo

Convocatoria y bases selección de director/a y personal técnico Taller Empleo Consuegra 2018

DIRECTOR/A

MÉRITOS	PUNTUACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Experiencia laboral (máximo 4 puntos):		
Por haber desempeñado puestos de trabajo de Director/a de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Módulos de Formación y Empleo u otros proyectos relacionados con formación, empleo y juventud.	0,08 puntos por mes trabajado	Contratos o certificados de empresa, e informe de Vida Laboral.
Experiencia de trabajo, desempeñando funciones directamente relacionadas con la materia del taller de empleo como administración y gestión, recursos humanos, gestión de grupos de trabajo o labores similares en empresas privadas.	0,04 puntos por mes trabajado	Contratos o certificados de empresa, e informe de Vida Laboral.
Formación ((máximo de 1 punto):		
Cursos recibidos y/o impartidos, relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar así como los de Metodología Didáctica, Informática, Medio Ambiente, PRL, Desarrollo Local y medidas de Fomento de Empleo.	0.25 puntos por cada curso de 100 horas o más	Certificado del curso o títulos.
PUNTUACIÓN MÁXIMA SEGÚN BAREMO 5 PUNTOS		

MAESTRO/A DE TALLER

MÉRITOS	PUNTUACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Experiencia laboral (máximo 3 puntos):		
Como Maestro/a de Taller en Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, Módulos de Formación y Empleo o Formación Ocupacional, relacionadas con la restauración y rehabilitación de edificios históricos.	0,50 puntos/año	Contratos o certificados de empresa, e informe de Vida Laboral
En el ejercicio de la especialidad (excepto requisito):	Con categoría de oficial segunda: 0,20 puntos/año Con categoría de oficial primera: 0,30 puntos/año Con categoría de maestro de taller: 0,40 puntos/año	Contratos o certificados de empresa, e informe de Vida Laboral.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Empleo y Desarrollo

Convocatoria y bases selección de director/a y personal técnico Taller Empleo Consuegra 2018

Otra experiencia docente o como autónomo en la especialidad.		0,40 puntos/año	Contratos o certificados de empresa, e informe de Vida Laboral. Y cupón y licencia fiscal.
Formación (máximo 2 puntos):			
Titulación	Formación Profesional como Técnico en Construcción o Técnico en Obras de Albañilería.	0,40 puntos	Título.
	Formación Profesional como Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción o Técnico Superior de Realización y Planes de Obra.	0,60 puntos	Título.
Cursos específicos de materiales y técnicas tradicionales de construcción.		0,25 puntos/cada 25 h.	Certificado del curso o títulos.
Otros cursos relacionados con el oficio (Actualización técnica, Prevención de Riesgos Laborales, etc.)		0,25 puntos/cada 50 h.	Certificado del curso o títulos.
PUNTUACIÓN MÁXIMA SEGÚN BAREMO 5 PUNTOS			

PROFESOR/A ESO

(A valorar una vez superada la fase de oposición)

MÉRITOS	PUNTUACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Experiencia laboral (máximo 3.5 puntos):		
Experiencia profesional referida a las funciones y tareas propias del puesto de trabajo ofertado, al servicio de las Administraciones Públicas, en un puesto de igual o superior nivel y el mismo ámbito funcional.	0,20 puntos/mes	Certificados de servicios prestados expedido por el responsable autorizado.
Experiencia profesional referida a las funciones y tareas propias del puesto de trabajo ofertado, en el ámbito privado, en un puesto de igual o superior nivel y el mismo ámbito funcional.	0,10 puntos/mes	Contratos o certificados de empresa, e informe de Vida Laboral



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Empleo y Desarrollo

Convocatoria y bases selección de director/a y personal técnico Taller Empleo Consuegra 2018

Formación (máximo 1.5 puntos):		
Cursos de formación y capacitación profesional, recibidos y/o impartidos, relacionados con la plaza a cubrir, impartidos por centros públicos legalmente autorizados y reconocidos	0.01 puntos por hora de formación (máximo de 1 punto) No se valorarán las horas de formación de los cursos de duración inferior a 10 horas	Certificado del curso o títulos.
Titulaciones académicas distintas y de igual o superior nivel a la exigida para participar en el proceso selectivo.	0.5 puntos por cada titulación	
PUNTUACIÓN MÁXIMA SEGÚN BAREMO 5 PUNTOS		

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada de contratos, o certificados de empresa o cualquier otro medio admitido en derecho que describa tanto el periodo realizado como las funciones del puesto o desempeño profesional, e informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (este último no tendrá validez por si solo).

La formación se acreditará mediante fotocopia compulsada de certificados de los cursos que se relacionen en el currículum vitae; no se tendrá en cuenta ningún curso que no acredite tanto el periodo de duración del curso, las horas o créditos realizados, las materias impartidas y la entidad que lo impartió.

No se valorará la documentación que no haya sido acreditada documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases. De igual modo, sólo será valorada aquella documentación que no sea requisito de acceso al puesto de trabajo.

5.- TRIBUNAL DE SELECCION. El Tribunal de Selección (Comisión Mixta de Selección) estará formado por el personal del Ayuntamiento de Consuegra y del Servicio de Formación de la Dirección Provincial de Toledo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en los art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en forma legal.

Para aquellas pruebas que lo requieran el órgano de selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del órgano de selección.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Empleo y Desarrollo

Convocatoria y bases selección de director/a y personal técnico Taller Empleo Consuegra 2018

6.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección, en el caso del Director/a y Maestro/a de Taller, será el concurso: baremación de los méritos aportados por cada aspirante.

Se realizarán las reuniones precisas por parte de la Comisión de Selección para valorar los criterios establecidos en la base 4.

En el supuesto de empate de puntuación entre varios aspirantes se acudirá para dirimirlo a la mayor puntuación en el apartado de "experiencia" de la fase de concurso.

El proceso de selección para la plaza de Profesor/a ESO será el concurso-oposición. La fase de oposición será previa a la de concurso y consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes, los cuales serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

La fase de oposición consistirá en la contestación escrita a un cuestionario, durante un tiempo de treinta minutos, de 20 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas, de las que sólo una es correcta, relacionadas con las áreas de lengua castellana y literatura, geografía e historia, ciencias y matemáticas correspondientes al programa de los 4 años de Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Siendo la forma de valoración: número de aciertos – (número de errores/3).

El cuestionario podrá contener preguntas de reserva, que los aspirantes deberán responder para que puedan ser valoradas en sustitución de las que, eventualmente, el tribunal declarase invalidadas por causas justificadas.

La corrección y calificación del test, se hará de forma anónima, utilizándose para ello sistema que garantice la objetividad de las puntuaciones otorgadas y el anonimato de los aspirantes.

La puntuación máxima de este ejercicio es 10 puntos, siendo necesaria la obtención de 5 puntos para la superación del mismo.

Finalizada la fase de oposición, el tribunal procederá a valorar los méritos y servicios aportados de los aspirantes.

La calificación del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En el supuesto de empate de puntuación entre varios aspirantes se acudirá para dirimirlo a la mayor puntuación alcanzada en el ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate decidirá la mayor puntuación en el apartado de "experiencia" de la fase de concurso. Finalmente, se decidirá mediante un sorteo.



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Empleo y Desarrollo

Convocatoria y bases selección de director/a y personal técnico Taller Empleo Consuegra 2018

En todos los casos, la relación provisional de valoración será expuesta por la Comisión de Selección en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Consuegra y en la página web www.aytoconsuegra.es, concediendo un plazo de 5 días naturales para que se puedan efectuar reclamaciones.

Una vez analizadas las reclamaciones a las valoraciones provisionales, se elaborará listado definitivo de valoración.

La Comisión de Selección propondrá al Ayuntamiento de Consuegra la contratación del aspirante con mayor puntuación por cada uno de los puestos de trabajo convocados.

En caso de que no se puedan realizar alguna contratación, el Ayuntamiento de Consuegra efectuará las sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación de la relación definitiva de valoración.

Se establece una bolsa de trabajo, por cada uno de los puestos convocados, para las posibles sustituciones, si existiera baja por parte de la persona contratada. En dichas bolsas se integrarán todos los demás aspirantes por orden de puntuación, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

Los resultados del proceso de selección se publicarán en:

- Ayuntamiento de Consuegra. Tablón de anuncios – Pza. de España, 1. Y web municipal www.aytoconsuegra.es.
- Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo – Avda. de Francia, 2 Toledo.
- Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha. Oficina de Empleo de Madridejos.

7.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS. Los datos aportados podrán ser objeto de comprobación por parte del Ayuntamiento, la JCCM y/o el SEPE. Si se detectara alguna anomalía las solicitudes quedarían inmediatamente desestimadas.

De igual modo, quedará excluido quien no superado el período de prueba legalmente establecido.

8.- RECURSOS. Contra este acto, que agota la vía administrativa, se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 y 124 de la citada Ley 39/2015 y 52.1 de la LBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante, de no hacerse uso del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo)
Empleo y Desarrollo

Convocatoria y bases selección de director/a y personal técnico Taller Empleo Consuegra 2018

SOLICITUD DE ADMISIÓN
CONVOCATORIA PERSONAL TALLER DE EMPLEO

Aspirante	Apellidos y Nombre		D.N.I.		Nº Teléfono		
	Nombre de la vía pública			Número	Escalera	Piso	Puerta
	C.Postal	Municipio			Provincia		

EXPONE

Que deseo ser admitido/a en la Convocatoria del Taller de Empleo "CONSUEGRA 2016. OFICIOS TRADICIONALES PARA LA REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO " en la categoría de:

- DIRECTOR/A
- MAESTRO/A DE TALLER
- PROFESOR/A ESO

Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria,

Que aporto la siguiente: *(Marcar con una cruz la documentación aportada)*

- Fotocopia del D.N.I./N.I.E./Pasaporte/Permiso de trabajo vigente del solicitante.
- Fotocopia de la titulación académica, categoría profesional y experiencia profesional y docente exigida en el apartado 2.
- Currículum vitae.
- Certificado de Vida laboral actualizado a fecha de convocatoria.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados, (méritos establecidos en el apartado 4), que tengan relación con la plaza a la que se opta.

1. SOLICITO PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO
2. AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA, LA JCCM Y EL SEPE A RECABAR DATOS SOBRE MI ANTE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTES A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.
3. DECLARO QUE TODOS LOS DATOS APORTADOS SON REALES.

La presentación de esta solicitud implica la aceptación de las normas de la convocatoria.

En Consuegra, a

Fdo.:.....

